

Acta ou



me
cro
ce
ad
m
an
ro
die
en
ta
ten
ja,
do
Gra
ro
ho
ho

y si solo en tercera parte,
de aqui nace el argumento
siempre prend. te. unq. Jemilla
y otros Pueblos nose consideran
deudos por aver suminis-
trado mas de lo q. importa
su contratacion; y la Contad. a
q. no puede separarse de lo
q. prescribe las Ordenes de
S. M. si bien conve y confie
so este adelantamiento de
suministro, tambien asque-
ra el descubierta de este Pueblo
y demas q. se hallan en ligua
Coso, no admitiendo de dichos
suministros, sino la tercera
parte, en este concepto ha
solicitud de V. dispensaras
a este Pueblo las considera-
cion y q. merecen las razones
atendibles y justas q. es
proue este Comisionado y me
principalmente de lo que
fueron en su exposicion de
31. del anterior q. alongona
a este oficio

Thomas
C. S.
Abellan

Presente fu
Gregorio Bulogio de laudera
Hueria

